

**Resolución No. 281.
Del siete (7) de diciembre de 2021.**

Por medio de la cual se establecen los procesos necesarios que soportan el desarrollo de la institución bajo criterios de efectividad, flexibilidad y transparencia.

La Rectora de la Institución Universitaria Latina Unilatina,
en uso de sus atribuciones estatutarias y,

Considerando:

1. Que el literal b del artículo treinta y cuatro (34) de los estatutos de la institución faculta al Rector para Dirigir y coordinar las labores académicas, administrativas, financieras y de servicios, de acuerdo con las normas legales, los estatutos y las reglamentaciones y orientaciones del Consejo Directivo.

Resuelve:

Primero: Definición. La institución Universitaria Latina UNILATINA, por medio de la presente Resolución de Rectoría detalla el mapa de procesos adelantados al interior de la universidad con el fin de prestar sus servicios, bajo los estándares de calidad exigidos por el Ministerio de Educación.

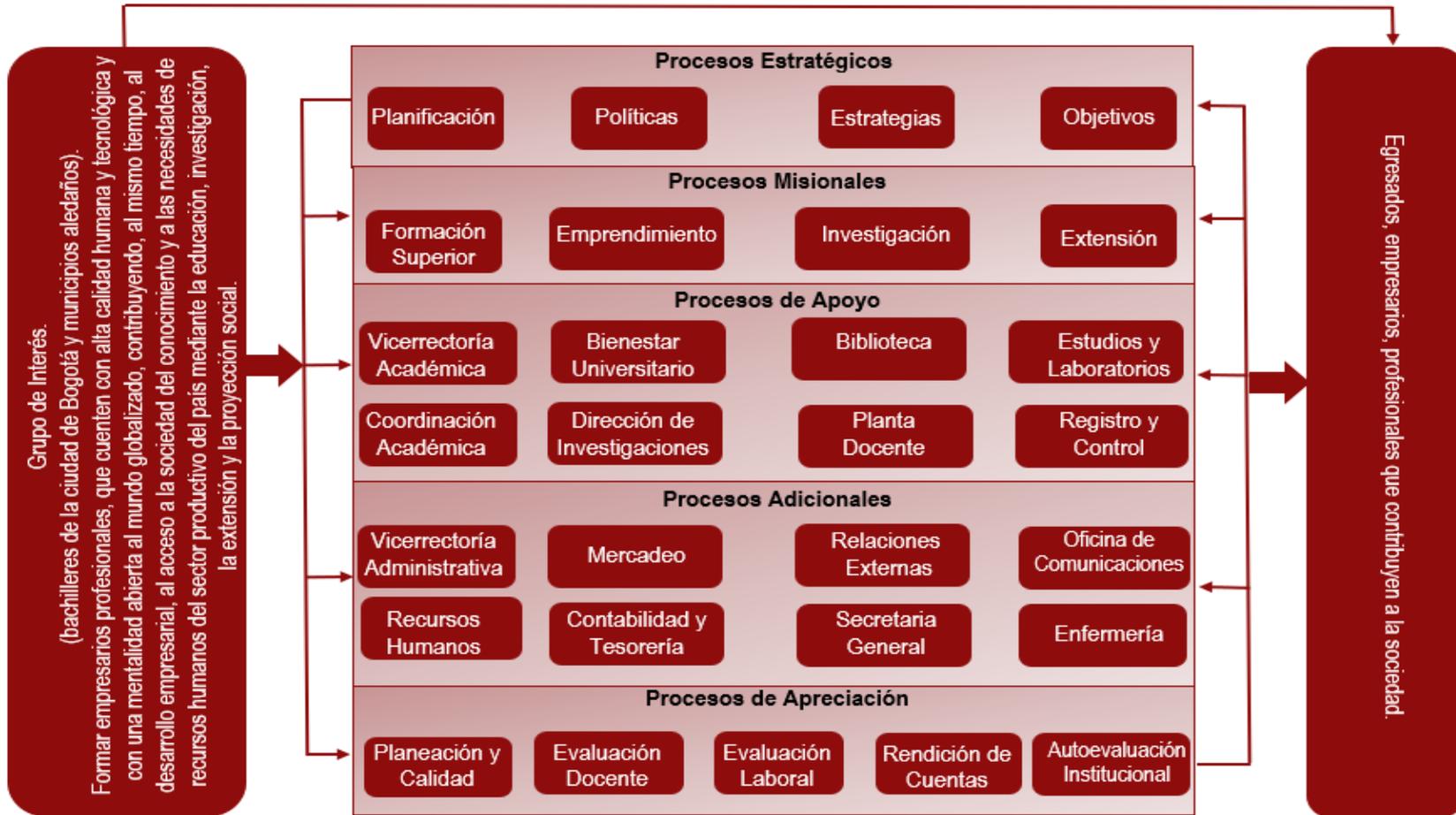
Segundo: Justificación. Los procesos establecidos por la Universidad se han constituido como un conjunto de actividades adecuadamente relacionadas en las que se parte de la misión y la visión institucional, con el fin de dirigir el propósito y los servicios que ofrece la universidad a nuestro grupo de interés, el cual está constituido por bachilleres de la ciudad de Bogotá y municipios aledaños.

Tercero: Descripción de Procesos. Dentro de los procesos realizados por UNILATINA se destacan:

- **Procesos Estratégicos:** Directamente relacionados con los Directivos, se identifican con los procesos de planificación, establecimiento de políticas, estrategias, objetivos y directrices que demarcan el camino a seguir de UNILATINA.
- **Procesos Misionales:** Entendidos como aquellos que permiten cumplir la misión, la visión y los objetivos de la universidad.
- **Procesos de Apoyo:** Encargados de apoyar el cumplimiento de los procesos misionales, mediante servicios y suministro de información.
- **Procesos Adicionales:** Relacionados con aquellas actividades que por su naturaleza no apoyan el cumplimiento de la misión, la visión y los objetivos de la universidad.

- **Procesos de Apreciación:** Encaminados a reunir la información necesaria con el fin de realizar una retroalimentación del desempeño institucional, con el fin de estructurar planes de mejoramiento.

Cuarto: Mapa de Procesos.



Quinto: Revisión y Actualización. Es necesario revisar el mapa de procesos cada vez que se actualice la planeación estratégica de la universidad. Este ejercicio será liderado por la Oficina de Planeación y Calidad.

Sexto: Etapas del Proceso de Revisión y Actualización. A continuación, se describen las etapas que le permiten a la universidad realizar de manera adecuada la revisión y actualización del mapa de procesos así:

- **Primera Etapa. Análisis institucional.** En esta etapa se analiza el funcionamiento de la universidad, en el marco de su misión, visión, políticas y los objetivos establecidos en el correspondiente plan de desarrollo, verificando la adecuada articulación de los procesos, teniendo en cuenta las actividades estratégicas que la universidad desarrolla para cumplir con sus obligaciones legales, responder a las necesidades y expectativas de su grupo de interés que se materializan en los servicios educativos ofrecidos.
- **Segunda Etapa. Análisis de procesos:** En este punto se utilizarán de manera independiente cada uno de los procesos realizados por la universidad, con el fin de identificar la situación real de cada proceso y en su conjunto, determinando oportunidades de mejora.
- **Tercera Etapa. Diseño y mejora de los procesos:** Esta etapa tiene como fin estructurar las estrategias tendientes a generar un mejoramiento en aquellos procesos en los que se hayan detentado debilidades o inconvenientes

Séptimo. Control de Cambios: Del proceso anterior se deberá elaborar un documento que recoja de manera clara el recorrido por cada una de las fases antes descritas, determinando de manera clara los procesos que serán actualizados en el mapa. El identificado escrito deberá numerarse de manera consecutiva con el fin de tener un control sobre los cambios realizados.

Octavo. Vigencia y derogatorias. La presente Resolución de Rectoría rige a partir de la fecha de su publicación y deroga o modifica todas las disposiciones que le sean contrarias.

Noveno. Socialización. La presente Resolución de Rectoría será dada a conocer a todos los estudiantes, directivos y docentes, los funcionarios, empleados y personal que labore en la Institución deberá conocerla igualmente.

La ignorancia de la presente Resolución no será excusa en caso de incumplimiento.

Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.



Nelly Teresa Bautista Moller.
Rectora.